INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de las demandadas. Sírvase proveer.

Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 582 00			
DEMANDANTE	Yamile Correa Pacheco	**C.C. No.**	51.766.483
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) S.M.L.M.V. ($3'480.000.oo) a cargo de Porvenir S.A., UN (1) S.M.L.M.V. ($1'160.000.oo) a cargo de Colpensiones; y UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1'160.000.oo) a cargo de cada una de las demandadas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$ 3'480.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	$ 1'160.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$ 4'640.000,00**
Son: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4'640.000)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$ 1'160.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	$ 1'160.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$ 2'320.000,00**
Son: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2'320.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2023 Por ESTADO N.º 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **017e175c4f9bc8a5040c6aaf76f74f8d36b21454ec4b46356df977616c2eb3cf**
Documento generado en 05/10/2023 05:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica